



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Radicación: 154664089001 2023 00119 00
Demandante: Marilud Tapias Benavides
Demandado: Carlos Felipe Mariño Diaz

ANTECEDENTES

Vistas las diligencias se tiene, que el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante auto, se inadmitió la demanda por falta de algunos requisitos. Se concedió el termino de cinco (5) días, para subsanar la misma. Es decir, los días 18, 19 de diciembre de 2023; 11, 12 y 15 de enero de 2024.

Vencido dicho termino, la parte demandante no se pronunció. Solo hasta el día 17 de enero de 2024 a las 14.44 horas, al correo electrónico del Juzgado allego escrito.

Así las cosas, la parte demandante no subsano la demanda dentro del término de ley, como fue ordenado en el auto que inadmitió la misma.

En consecuencia, la demanda de la referencia deberá ser rechazada conforme a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 01
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 18 de enero de 2024
Notificado hoy: 19 de enero de 2024

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886c50333dfaf693e6104231c7a8c448e33c5444a143e5bf7bb06178ad9bce7**

Documento generado en 18/01/2024 11:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>